

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE**

**REF.:** Modifica Resolución Exenta N°2017, de 27 de abril de 2015, de este Servicio Nacional que aprueba bases de primer concurso línea jóvenes con discapacidad Programa Más Capaz 2015.

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 02212 /

**SANTIAGO, 12 MAYO 2015**

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 2016, de 27 de abril de 2015, de este Servicio Nacional, que aprobó normas y procedimientos para la ejecución modalidad línea jóvenes con discapacidad del "Programa Más Capaz, año 2015".

2.- La Resolución Exenta N° 2017, de 27 de abril de 2015, de este Servicio Nacional que aprueba bases de primer concurso línea jóvenes con discapacidad Programa Más Capaz 2015.

3.- El numeral 1.8 de las bases mencionadas precedentemente, establece que SENCE podrá modificar las bases, sus guías operativas y anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

**VISTO:**

Las disposiciones invocadas, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Supremo N° 93, de 24 de octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase la Resolución Exenta N°2017, de 27 de abril de 2015, de este Servicio Nacional, que aprueba bases de primer concurso línea jóvenes con discapacidad Programa Más Capaz 2015, en el sentido que se indica a continuación:

**a) Sustitúyase el cuadro inserto en la letra A) denominada "PLANES FORMATIVOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA" del numeral 1.6. "LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA", por el siguiente:**

<b>Región</b>	<b>Cupos máximos</b>	<b>Cursos asociados (15 participantes por curso)</b>
Tarapacá	90	6
Antofagasta	120	8
Atacama	75	5
Coquimbo	165	11
Valparaíso	540	36
O'higgins	270	18
Maule	330	22
Bío Bío	645	43
Araucanía	255	17
Los Lagos	240	16

Aysén	45	3
Magallanes	75	5
Metropolitana	1500	100
Los Ríos	90	6
Arica Parinacota	60	4
<b>Total</b>	<b>4.500</b>	<b>300</b>

- b) Agréguese a continuación del párrafo segundo de la letra b) denominada “Descripción de Módulos” contenida en la letra B.1) denominada “Propuesta de Plan Formativo” de la letra B) “CONTENIDOS DE LA PROPUESTA”, el siguiente nuevo párrafo tercero:

“Asimismo, considera la Estrategia Evaluativa del Módulo. Esta estrategia debe considerar las actividades que permitan identificar el nivel de avance de los/las participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo y debe ser ofertada por los interesados de la forma y en las condiciones que se indican en el punto siguiente.”

- c) Remplácese en el párrafo segundo del numeral 1.8. denominado “MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES”, las expresiones “(3) tres días hábiles adicionales” por las expresiones “(7) siete días hábiles adicionales”.
- d) Sustitúyase el cuadro inserto en el numeral 2.2.2. denominado “Evaluación de la Propuesta Técnica Presentada” por el siguiente:

Criterio	Subcriterio	Ponderación subcriterio	Ponderación Criterio
<b>Experiencia</b>	Experiencia en capacitación de personas en situación de discapacidad	40%	30%
	Experiencia con participantes en situación de Discapacidad.	30%	
	Experiencia en inclusión laboral de personas en situación de discapacidad	30%	
<b>Propuesta Formativa</b>	Propuesta Plan formativo	60%	30%
	Infraestructura	20 %	
	Equipos, herramientas y apoyos tecnológicos	20 %	
<b>Equipo Técnico</b>	Formación y/o Experiencia Laboral	50%	10%
	Experiencia en formación de adultos	50%	
<b>Empleo con Apoyo</b>	Equipo Multidisciplinario	20%	30%
	Articulación empresarial	40%	
	Propuesta de intervención subcomponente de empleo con apoyo	40%	

- e) Modifíquese el numeral 2.2.2.1 denominado “Evaluación de Experiencia”, de la siguiente manera:

- e.1) Remplácese el cuadro inserto en la letra c) “Subcriterio: Experiencia en Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad”, por el siguiente:

Subcriterio	Escala	Ponderación
N° de personas colocadas	0 = 0,0	30%
	1 a 10=1,0	
	11 a 20=3,0	
	21 a 40=5,0	
	41 ó más=7,0	

**e.2) Sustitúyase íntegramente el texto de la letra d) Nota final criterio “Experiencia” por el siguiente:**

“La nota final para el criterio “Experiencia” se determina de la siguiente manera:

$$\text{Nota final} = (\text{Experiencia en capacitación de personas en situación de discapacidad}) * 0,4 + (\text{Experiencia con participantes en situación de discapacidad}) * 0,3 + (\text{Experiencia en Inclusión laboral de personas en situación de discapacidad}) * 0,3”$$

**f) Modifíquese el numeral 2.2.2.2 denominado “Evaluación Propuesta Plan Formativo”, de la siguiente manera:**

**f.1) Sustitúyase el párrafo primero de su letra b) denominada “Subcriterio de Infraestructura”, por el siguiente:**

“Este criterio mide la coherencia entre la infraestructura declarada por el proponente como requerimiento de infraestructura mínima para el desarrollo de los módulos constitutivos del Plan Formativo que propone, con los aprendizajes esperados y competencias a desarrollar en el plan. Se evalúa para cada comuna en que se postule el plan formativo”.

**f.2) Remplácese el texto íntegro de su letra c) denominada “Subcriterio de Equipos, Herramientas y Apoyos Tecnológicos”, por el siguiente texto:**

“Este criterio mide la coherencia entre los equipos, herramientas y apoyos tecnológicos propuestos para la ejecución del curso en cada comuna donde presente oferta, con el estándar definido por el oferente respecto de los equipos, herramientas y apoyos tecnológicos necesarios de acuerdos en los módulos constitutivos del Plan Formativo propuesto, considerando tanto el equipamiento requerido de acuerdo a lo establecido en los módulos transversales definidos por el SENCE como en los módulos técnicos propuestos por el postulante.

Respecto de los equipos, herramientas y apoyos tecnológicos para la implementación de cada plan formativo, el proponente deberá ingresar en el sistema de presentación de propuestas la cantidad que ofertará para cada uno de éstos, según el número de participantes y la metodología que considere para las actividades a desarrollar en el curso.

No se admitirán propuestas que no consideren aquellos equipos y/o herramientas que se han señalado como imprescindibles para atender el estándar mínimo que el propio proponente ha indicado en el Plan Formativo que ha diseñado.

**i. Escala de evaluación**

Para evaluar este criterio, se emplea la siguiente escala:

Criterio	Escala
<b>Equipos, Herramientas y Apoyos Tecnológicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Cumple con la totalidad de los descriptores del estándar definido en la ficha técnica del Plan Formativo propuesto, superando en cantidad todos los mínimos del estándar indicado, esto es, más de uno en todos los tipos = 7,0</li><li>▪ Cumple con la totalidad de los descriptores del estándar definido en la ficha técnica del Plan Formativo, superando en cantidad algunos de los mínimos del estándar indicado, esto es, más de uno en algunos de los tipos = 5,0</li><li>▪ Se adecua parcialmente a los descriptores de la ficha técnica del Plan Formativo, cumpliendo con, al menos, una unidad de un subconjunto no inferior al 70% de los ítems de equipos y herramientas allí señalados = 4,0</li><li>▪ No se adecua al estándar mínimo definido, ya que declara menos del 70% de las partidas de equipos y herramientas contemplados para el Plan Formativo.= 1,0</li></ul>

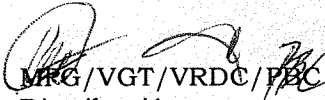
**ii. Puntaje de corte para el subcriterio “Equipos, Herramientas y apoyos tecnológicos”**

Este criterio deberá ser aprobado con nota igual o superior a 4,0 para pasar a la evaluación de los siguientes criterios, de lo contrario no seguirá en el proceso de evaluación.”

2.- En todo lo no modificado rige plenamente el documento original.

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**PEDRO GOIC BOROEVIC**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

  
MRG/VGT/VRDC/FBC

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Modifica Bases Primer Concurso Línea Jóvenes con Discapacidad Más Capaz 2015